

IV.2. FOMENTO DE ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

Objetivos

1. El objetivo que se pretende con este programa es promover, facilitar, apoyar e incentivar que los investigadores, los Centros de Investigación de la Universidad de Almería, a través de la OTRI, realicen actividades para el fomento de la transferencia de conocimiento al sector empresarial y de la divulgación científica a la sociedad.
2. Existen dos modalidades en este programa: la modalidad de organización y participación en actividades de difusión y la modalidad de protección y valorización de los resultados de la investigación.
3. Para todas las modalidades, No podrán ser financiados con este programa gastos que se realicen desde centros de gastos de proyectos de investigación. Ni los sufragados con cargo a las ayudas a Acciones Lanzadera (anteriores Proyectos Puente) conforme a los criterios de incompatibilidad definida en las "bases comunes" del PPIT.

Obligaciones de los beneficiarios

Hacer referencia al Plan Propio de Investigación y Transferencia en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el período de disfrute de la ayuda, tal y como se indica en las Bases Comunes del PPIT.

IV.2.1. Modalidad de organización y participación en actividades de difusión

Objetivos específicos de la modalidad

1. Promover la asistencia y participación en Ferias y Eventos de Transferencia de investigadores al objeto de dar a conocer sus capacidades tecnológicas a otros agentes del sistema y establecer potenciales colaboraciones.
2. Promover la participación activa de los investigadores de la Universidad de Almería en los eventos de divulgación científica que se organicen en la Institución, como La Noche Europea de los Investigadores, La Semana de la Ciencia y otros eventos que organice la OTRI o con su colaboración.

3. Organizar actuaciones de transferencia de resultados de investigación dirigidos al ámbito empresarial o a un sector productivo concreto de la sociedad.
4. Organización de eventos de divulgación científica específicos, dirigidos fundamentalmente a estimular la vocación científica en jóvenes, como concursos o maratones científicos que organice la OTRI o con su colaboración.

Requisitos de admisión de los solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas los investigadores a título individual, Facultades y Escuelas, Centros de Investigación y los CEI.

Formalización de las solicitudes

Las solicitudes, dirigidas a la OTRI, se podrán presentar a lo largo de todo el año. Se deberán presentar tras la celebración del evento y se debe aportar la documentación justificativa del gasto realizado.

Importes de las ayudas

1. Para la participación en Ferias y Eventos (objetivo específico 1), las cuantías máximas se ajustarán a la siguiente tabla:

	Nacional	Internacional
Por Solicitud	500 euros	700 euros
Por Evento	1.000 euros	1.500 euros

2. Para las actividades vinculadas a eventos de divulgación científica como La Noche Europea de los Investigadores, La Semana de la Ciencia y otros eventos de naturaleza similares que organice la OTRI o con su colaboración, la cuantía máxima es de 300 euros (objetivo específico 2).
3. Para la organización de actuaciones de transferencia (objetivo específico 3), la Comisión de Investigación adoptará el correspondiente acuerdo dependiendo de la actuación o evento organizado, estableciendo un máximo de 1.500 euros por evento.
4. Organización de eventos de divulgación científica específicos que organice la OTRI o con su colaboración, la cuantía máxima es de 3.000 euros (objetivo específico 4).

Criterios para la concesión

1. Para la participación en Ferias y Eventos de Transferencia:

- a) El evento al que se asiste debe tener un elevado componente de transferencia, en el sentido de transferir el conocimiento generado a las empresas u organismos interesados. También debe adecuarse a las líneas de investigación del Grupo de Investigación a la que pertenece el solicitante.
 - b) Será requisito imprescindible para la concesión rellenar en el formulario de solicitud los datos de contacto de las personas con las que se hayan mantenido reuniones durante el evento.
 - c) La concesión se realizará conforme al baremo estipulado en el Anexo C5.
2. Para las actividades de divulgación científica establecidas en el objetivo específico 2:
- a) Debe adecuarse a las líneas de investigación del Grupo de Investigación a la que pertenece el solicitante.
 - b) Comunicar la solicitud a otras ayudas para la financiación de los eventos. Y en caso de ser aprobadas, la suma de las ayudas no podrá superar el coste total de la actividad.
3. Para la organización de actuaciones de transferencia (objetivo específico 3) y divulgación (objetivo específico 4), así como para los eventos de transferencia y divulgación científica de naturaleza institucional realizados por la OTRI/UCC-i, se requiere tener aprobación del Vicerrector de Investigación e Innovación para realizar la actuación y organizar el evento.

IV.2.2. Modalidad de Protección y Valorización de los Resultados de la Investigación

Objetivos específicos de la modalidad

1. Potenciar la adecuada protección de los resultados de la investigación generados en la UAL, así como su promoción y comercialización.
2. Incentivar la valorización de los resultados de la investigación para su transferencia al tejido productivo; para ello se pretende facilitar la puesta a punto de nuevas tecnologías y resultados de investigación mediante el diseño de prototipos o experiencias piloto, a partir de invenciones que hayan sido registradas como patente de invención o modelo de utilidad. Así, se favorecerá la comercialización y la evaluación

real de las invenciones (facilitando en muchos casos la detección de errores *in situ* que conduzcan a lograr mejoras del producto).

Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar esta modalidad:

1. PDI de la Universidad que soliciten la gestión y tramitación de solicitudes de Patentes y de otros títulos de Propiedad Industrial (Marca, Modelo de Utilidad, Diseño Industriales, etc.).
2. PDI de la Universidad que aparezca como inventor en alguna patente de invención o modelo de utilidad cuyo titular sea la Universidad de Almería, en el caso de elaboración de prototipos o pruebas de concepto, para incentivar la valorización de los resultados de la investigación.

Formalización de las solicitudes

Las solicitudes, dirigidas a la OTRI, se podrán presentar a lo largo de todo el año.

En el caso de valorización de resultados de la investigación, las solicitudes se presentarán previamente a la elaboración del prototipo o experiencia piloto y se deberá aportar la documentación justificativa del gasto realizado una vez desarrollado. El ingreso de la ayuda se realizará en el centro de gastos, una vez se justifique completamente la ayuda concedida. Si en el plazo establecido en la resolución correspondiente no se elabora el prototipo con la consiguiente presentación de las facturas justificativas, se deberá devolver íntegramente la ayuda concedida al órgano concedente.

Importe de las ayudas

1. En el caso de la protección de los resultados de la investigación, se financiarán todos aquellos gastos necesarios para la solicitud del título de protección industrial correspondiente, así como el mantenimiento y los gastos necesarios para la promoción y comercialización del mismo.
2. En el caso de valorización de resultados de la investigación, se financiarán todos aquellos gastos necesarios para la elaboración del mismo con una cantidad máxima de 5.000 euros; esta cantidad podrá aumentarse hasta un importe máximo de 10.000



euros siempre que se aporte un documento de compromiso formal de explotación comercial por parte alguna empresa.

Criterios para la concesión

1. En el caso de la protección de los resultados de la investigación, los criterios serán los que fije la Comisión de Investigación.
2. En el caso de valorización de resultados de la investigación, se realizará conforme al baremo estipulado en el Anexo C5.